



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN No. 00012 DE 05 ENE. 2017

"Por la cual se adopta el nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los empleados de carrera administrativa y en período de prueba del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de las facultades concedidas mediante el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016 y en especial las señaladas en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, el literal a) del numeral 2 del artículo 8 del Acuerdo 565 de 2016, el Decreto 1993 de 2016 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 indica que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa debe ser evaluado y calificado conforme a criterios previamente establecidos, que permitan determinar la conducta laboral y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

Que de conformidad con el artículo 40 de la citada ley, mientras las entidades desarrollan sus sistemas propios de evaluación del desempeño, deberán adoptar el sistema tipo de evaluación desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, entidad competente en la materia.

Que mediante la Resolución 01098 de 15 de mayo de 2012, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social adoptó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC a través del Acuerdo No. 137 de 2010.

Que el 25 de enero de 2016 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC expidió el Acuerdo No. 565, mediante el cual se actualiza la reglamentación del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa y en período de prueba estipulado en el Acuerdo No. 137 de 2010.

Que el Acuerdo No. 565 de 2016 rige para todas las entidades a partir del 1 de febrero de 2017, fecha a partir de la cual quedarán derogados los Acuerdos No. 137 de 2010, 176 de 2012, 294 de 2012 y 561 de 2016.

En mérito del expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en todas sus partes el nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, Acuerdo No. 565 de 2016, para la evaluación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa y en período de prueba del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 54 del Acuerdo 565 de 2016, los empleados de libre nombramiento y remoción que no ocupen empleos de Gerencia Pública, serán evaluados conforme a los criterios previstos para los empleados de carrera administrativa.



**PROSPERIDAD SOCIAL**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 00012 DE 05 ENE. 2017**

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los empleados de carrera administrativa y en período de prueba del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 01098 de 15 de mayo de 2012.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**05 ENE. 2017**

**EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**JUAN CARLOS GUALDRON ALBA**

*Aprobó: Tania Margarita López Llamas*  
*Revisó: Edward Kenneth Fuentes Pérez*  
*Proyectó: Yurany Tatiana Suárez Coronado*